Informe CEO N°69/2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

Asunción, 05 de Agosto de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2022 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES – ID N° 409976".**

Así también, se aclara que el Comité de Evaluación de Ofertas se encuentra constituido conforme a la Resolución N° 3 Acta N° 22 de fecha 17 de mayo de 2012 y a la Resolución N° 6 Acta 20 de fecha 20 de marzo de 2014.

Una vez verificada las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 "*POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 'DE CONTRATACIONES PÚBLICAS' Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007*", y en consideración a la Resolución N° 2, Acta N° 12 de fecha 24 de febrero de 2022, por la cual se aprueba el "*PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC) – PRESUPUESTO ADMINISTRATIVO y PRESUPUESTO MONETARIO – AÑO 2022 – UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (UOC)*" emitida por el Directorio del Banco Central del Paraguay, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. APERTURA DE OFERTAS.

1.1. Resolución DNCP N° 483/2021 por la cual se regula el Acto de Apertura.

En atención a que en el presente procedimiento de contratación se tuvo más de un oferente, por lo que corresponde continuar con la respectiva evaluación de ofertas.

1.2. Transcripción parcial del Acta de Apertura de Ofertas.

ACTA DE APERTURA

1. **Datos del acta:**

ID	409976				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	CD N° 76/2022 - SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES				
ENTIDAD CONVOCANTE	Banco Central del Paraguay / Uoc Banco Central del Paraguay				
FECHA DE APERTURA	20-Junio-2022	**HORA APERTURA**	10:15	**HORA FIN**	11:35
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Oficina de la UOC, 4° piso del edificio BCP				

PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	María Emilia Acha, Directora de la Unidad Operativa de Contratación del BCP.
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO	Yolanda González, Jefa Interina de la División Compras Menores.

2. **Ofertas no abiertas:**
Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. **Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC**
En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**388022-2**	**BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**	**bmserviciospublic@gmail.com**
2	**2515412-5**	**EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS**	**adjudicaciones@nempre.com**
3	**80071573-0**	**M2VIEW S.R.L.**	**fpangrazio@m2view.com.py**
4	**80019303-2**	**COEFICIENTE S.R.L.**	**direccion@coeficiente.com.py**
5	**2922317-2**	**Telma Celina Villasboa**	**artesgraficavisual@gmail.com**
6	**80084814-4**	**LMB SA**	**viapublica@lmb.com.py**
7	**80090624-1**	**NOW SOCIEDAD ANÓNIMA**	**nowsapy@gmail.com**

4. **Verificación cuantitativa de los documentos presentados:**

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Oferentes	**Formulario de Oferta debidamente Firmado**	**Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta**	**Declaración Jurada del Artículo 40**	**Garantía de Mantenimiento de Oferta**
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.658.065 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.577.010 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
M2VIEW S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.586.051 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
COEFICIENTE S.R.L.	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.051.600 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
Telma Celina Villasboa	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 2.398.505 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
LMB SA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 4.610.913 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA
NOW SOCIEDAD ANÓNIMA	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 3.275.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME	7	1697754	NO
EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS	65	1697529	NO
M2VIEW S.R.L.	47	1697596	NO
COEFICIENTE S.R.L.	25	1697523	NO
Telma Celina Villasboa	18	1697727	NO
LMB SA	32	1697305	NO
NOW SOCIEDAD ANÓNIMA	22	1697746	NO

OBSERVACIONES DE LOS OFERENTES / OTROS DETALLES

El Sr. Emilio Toledo con C.I.C. N° 2333596, de la firma M2 VIEW S.R.L. manifiesta cuanto sigue: *"1) La empresa NOW S.A. no presenta Acta de Asamblea (documento sustancial) en el cual se verifica la*

persona obligada a firmar ante el Gobierno. 2) No presenta DDJJ de Bienes y Rentas ante la CGR. 3) No presenta Acta de visita técnica ni DDJJ de conocimiento."

La Sra. Blanca Marín con C.I.C. N° 388022, Representante Legal de BM Servicios Generales, deja constancia de los siguientes: *"1) Precios Referenciales: Debajo del rango del 25% según Ley 2051 las firmas NEMPRE PRODUCCIONES y VISUAL ARTES GRÁFICAS son precios no concordantes al precio realmente muy por debajo de los precios de costos actuales en el mercado. 2) Solicito a la convocante que verifique los precios para un buen manejo y podamos competir con calidad en caso de otras empresas que se han acercado a los precios de la convocante: en 2 días han variado los precios en el mercado. En conclusión: verificar precios de 3 empresas para promedio de referencia."*

Con respecto al Formulario de Oferta de la firma NOW S.A. no se observa firma en la primera página.

5. **Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:**
OBSERVACIONES DE TERCEROS

N/A.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 11:35 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.
Fin de la transcripción parcial del Acta de Apertura.

1.3. Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación a las observaciones realizadas en el acta de apertura.

Con relación a las observaciones realizadas en el Acto de Apertura de Ofertas, este Comité de Evaluación (CEO) expresa cuanto sigue:

Observación.	**Análisis del Comité de Evaluación de Ofertas sobre la objeción formulada en el acto de apertura de ofertas.**
El Sr. Emilio Toledo con C.I.C. N° 2333596, de la firma M2 VIEW S.R.L. manifiesta cuanto sigue: "1) La empresa NOW S.A. no presenta Acta de Asamblea (documento sustancial) en el cual se verifica la persona obligada a firmar ante el Gobierno. 2) No presenta DDJJ de Bienes y Rentas ante la CGR. 3) No presenta Acta de visita técnica ni DDJJ de conocimiento."	Ver apartado, **2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** de este informe.

La Sra. Blanca Marín con C.I.C. N° 388022, Representante Legal de BM Servicios Generales, deja constancia de los siguientes: *"1) Precios Referenciales: Debajo del rango del 25% según Ley 2051 las firmas NEMPRE PRODUCCIONES y VISUAL ARTES GRÁFICAS son precios no concordantes al precio realmente muy por debajo de los precios de costos actuales en el mercado. 2) Solicito a la convocante que verifique los precios para un buen manejo y podamos competir con calidad en caso de otras empresas que se han acercado a los precios de la convocante: en 2 días han variado los precios en el mercado. En conclusión: verificar precios de 3 empresas para promedio de referencia.".*	Ver apartado, **5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN LAS BASES DEL LLAMADO,** de este informe.
Con respecto al Formulario de Oferta de la firma NOW S.A. no se observa firma en la primera página.	Ver apartado, **2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL,** de este informe.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto a la presentación de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el **artículo 67º del Decreto Nº 2992/19**, y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

REQUERIMIENTO SUSTANCIAL:	BLANCA MARIN RIQUELME	EDGAR B. RODRIGUEZ	M2 VIEW S.R.L.	COEFICIENTE S.R.L.	TELMA VILLASBOA	LMB S.A.	NOW S.A.
Formulario de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	**NO CUMPLE (*)**
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA.	NO APLICA.	CUMPLE	NO APLICA.	NO APLICA.
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes (*). (Oferentes Individuales. Personas Físicas).	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE.	CUMPLE.	NO APLICA	CUMPLE.	CUMPLE.
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE.	CUMPLE.	NO APLICA	CUMPLE.	CUMPLE.

Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades (*). (Oferentes Individuales - Personas Jurídicas).							
Requerimientos sustanciales para Oferentes en Consorcio.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.	NO APLICA.

(*)

La firma **NOW S.A.** no presenta el formulario de Oferta debidamente firmado, ya que omite la firma de la primera página de la documentación sustancial, conforme se observa a continuación:

FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 409976

A: Uoc Banco Central del Paraguay - Banco Central del Paraguay.

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: NOW SOCIEDAD ANÓNIMA

RUC: 80090624-1

Dirección: RI 17 YATAITY CORÁ - BARRIO PINOZÁ - ASUNCIÓN

Números de teléfono: 021 210649 - 0972 239202

Dirección de correo electrónico: nowsapy@gmail.com

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Reconocemos que, en el caso de no estar inscripto en el SIPE, la dirección de correo electrónico declarada en esta oferta será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

c) Nos comprometemos a revisar diariamente nuestro correo electrónico, a los efectos de darnos por notificados. Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Hemos examinado y no tenemos objeción alguna a las bases y condiciones de este procedimiento de contratación, sus adendas publicadas y demás datos de la contratación obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP).

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

now S.A.
CALIDAD Y RAPIDEZ
RUC. 80090624-1

02

La falta de suscripción en la totalidad de las hojas del Formulario de Oferta, por parte de la firma **NOW S.A.**, dispone la Carta de Invitación en los Requisitos de calificación y criterios de evaluación, apartado Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación, en los puntos 1 y 2 lo siguiente: "*1. Formulario de Oferta (*) [El Formulario de Oferta y Lista de Precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]*";

Al respecto, el referido apartado hace la aclaración de que *"Los documentos indicados con asterisco (*)* ***son considerados documentos sustanciales*** *a ser presentados con la oferta",* por lo que la falta de firma en la primera hoja de ambos documentos –Formulario de Oferta - al momento tope de presentación de ofertas, descalifica a los Oferentes.

En ese sentido, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que dichas situaciones constituyen omisiones significativas a los requerimientos del llamado, en concordancia con el Artículo N° 49 del Decreto Reglamentario N° 2992/19, que describe cuáles son los documentos comprendidos en la oferta, mencionando cuanto para el caso que nos ocupa lo siguiente: "…*La oferta preparada por el Oferente deberá comprender, como mínimo, los siguientes documentos: (…)* ***c) Formulario de oferta debidamente completado y firmado***".

Por otra parte, el art. 61° del Decreto N° 2992/19 dispone sobre los documentos sustanciales: "*Serán considerados documentos de carácter sustancial:* ***a. El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados; …***".

En similar interpretación, se expide la Dirección Jurídica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Nota DNCP/DJ N° 5358 refiriendo sobre la suscripción en documentos lo siguiente: "*(…) con respecto a la firma manuscrita entendemos que debe ser estampada la firma* ***en todas las hojas****, ya que la misma posee una doble función primero la de aprobar un documento y segundo dar autenticidad al mismo*".

Así las cosas, este Comité de Evaluación de Ofertas entiende que dichas omisiones constituyen alteraciones significativas en relación al Formulario de Oferta y que dicha situación resulta insalvable, puesto que afecta la sustancialidad de la oferta.

Que, **la falta de presentación de los documentos sustanciales o su presentación deficiente**, en concordancia a las exigencias del llamado y al artículo 60° del Decreto 2992/19 que dispone: "*Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: a) Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o b) Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta*".

Por consiguiente, con base en lo expuesto en el Artículo 63° del Decreto N° 2992/19. Método de evaluación: *"…Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial,* ***eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria***".

En ese sentido, **por tratarse de una omisión en un documento de carácter sustancial se procede a desestimar la oferta de la firma NOW S.A.** conforme lo establecen los Artículos 60°, 61° y 63° del Decreto Reglamentario N° 2992/19**.**

OFERENTE	RESUMEN DE CUMPLIMIENTO SUSTANCIAL: CUMPLE / NO CUMPLE.
BLANCA MARÍN RIQUELME	CUMPLE
EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ	CUMPLE
M2VIEW S.R.L.	CUMPLE
COEFICIENTE S.R.L.	CUMPLE
TELMA VILLASBOA	CUMPLE
LMB S.A.	CUMPLE
NOW S.A.	**NO CUMPLE (*)**

3. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS:

De conformidad a la disposición contenida en el **Artículo 67º inciso "d" del Decreto N° 2992/19**, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por los oferentes que cumplen con las documentaciones sustanciales, resultando que ninguna de ellas presenta errores aritméticos.

3.1. Verificación de los precios ofertados:

A continuación, se procede en agrupar las ofertas económicas de la siguiente manera:

	OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	TELMA VILLASBOA	2.398.505
2.	EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ	2.577.010
3.	M2VIEW S.R.L.	2.586.051
4.	COEFICIENTE S.R.L.	3.051.600
5.	BLANCA MARÍN RIQUELME	3.658.065
6.	LMB S.A.	4.610.913

MONTO MINIMO: ₲. 20.000.000.
MONTO MAXIMO: ₲. 40.000.000.

3.2. Aplicación del margen de preferencia:

Margen de Preferencia Nacional: Al respecto el Pliego de Bases y Condiciones del llamado dice: "*El Comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional. Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentra indicado en la planilla de precios*".

Conforme a las consultas realizadas a los oferentes, atinente al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, la firma **M2 VIEW S.R.L.** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, mientras que todos los demás oferentes presentan el mencionado certificado.

Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

En referencia a la presentación del CPEN, el Área Técnica expone que el oferente **EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ** es la única firma que cumple con el Certificado de acuerdo al objeto del servicio solicitado, mientras que los presentados por las oferentes **TELMA VILLASBOA, COEFICIENTE**

S.R.L., BLANCA MARÍN RIQUELME y LMB S.A. no aplican al objeto del servicio solicitado en el presente llamado, conforme al apartado "***5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.***"

A continuación, definido el oferente que cuenta con el CPEN y que aplica al presente procedimiento de contratación, se procede en detallar el orden conforme a lo siguiente:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).	+40% POR FALTA DEL CPEN / (*) CUENTA CON CPEN.
1.	TELMA VILLASBOA	₲. 2.398.505	**(+40%)** ₲. 3.357.907.-
2.	EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ	₲. 2.577.010	**(*)** ₲. 2.577.010.-
3.	M2VIEW S.R.L.	₲. 2.586.051	**(+40%)** ₲. 3.620.471.-
4.	COEFICIENTE S.R.L.	₲. 3.051.600	**(+40%)** ₲. 4.272.240.-
5.	BLANCA MARÍN RIQUELME	₲. 3.658.065	**(+40%)** ₲. 5.121.291.-
6.	LMB S.A.	₲. 4.610.913	**(+40%)** ₲. 6.455.278.-

En consecuencia, se observa que el orden de los oferentes presenta la siguiente variación:

	OFERENTE.	PRECIO TOTAL OFERTADO GUARANIES (IVA INCLUIDO).
1.	EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ	₲. 2.577.010.-
2.	TELMA VILLASBOA	₲. 2.398.505.-
3.	M2VIEW S.R.L.	₲. 2.586.051.-
4.	COEFICIENTE S.R.L.	₲. 3.051.600.-
5.	BLANCA MARÍN RIQUELME	₲. 3.658.065.-
6.	LMB S.A.	₲. 4.610.913.-

MONTO MINIMO: ₲. 20.000.000.
MONTO MAXIMO: ₲. 40.000.000.

4. SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RESPUESTAS DEL OFERENTE.

De conformidad con lo establecido en el artículo 59 del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a solicitar documentaciones requeridas en la Carta de Invitación conforme al siguiente detalle**:**

NOTA GG.CEO.SE N° 111/2022 a la firma BLANCA MARÍN RIQUELME.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA

NOTA GG.CEO.SE N° 112/2022 a la firma M2 VIEW S.R.L.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	NO PRESENTA (*)

(*) Al respecto, en las bases del llamado se establece que la falta del CPEN no será motivo de descalificación de las ofertas, sin embargo, los oferentes no podrán acogerse al beneficio.

NOTA GG.CEO.SE N° 113/2022 a la firma TELMA VILLASBOA

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA CON RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social, si correspondiere. (**)	PRESENTA
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA
Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. (**)	PRESENTA
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. (**)	PRESENTA
Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	PRESENTA
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección "Formularios" (**)	PRESENTA

NOTA GG.CEO.SE N° 114/2022 a la firma LMB S.A.

DOCUMENTOS REQUERIDOS POR EL CEO.	PRESENTA/NO PRESENTA CON

	RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL CEO.
Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	PRESENTA

5. VERIFICACIÓN DE LAS OFERTAS RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS EN EL PBC.

5.1. Verificación documental por parte del Área Técnica.

Que, por **NOTA DL-DM N° 179/2022,** el Departamento de Logísitica se expide en relación a los requerimientos técnicos del presente llamado y los documentos presentados en los siguientes términos:

En atención al Memorando GLP.UOC. N° 224/2022 de fecha 20/06/2022, solicitando la evaluación y el análisis técnico de las ofertas, correspondiente al llamado CD N°76/2022 - SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES, informamos cuanto sigue:

- Del Acta de Apertura de fecha 20/06/22, los que participaron del llamado a Licitación, fueron: BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME, EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, M2VIEW S.R.L., COEFICIENTE S.R.L., TELMA CELINA VILLASBOA, LMB S.A., NOW S.A.
- Conforme a la documentación presentada con las ofertas, se procedió a la evaluación de EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA, así como otros requisitos exigidos en PBC. Se adjunta el cuadro de cumplimiento de este análisis.
- Ante la comunicación del Comité de evaluación, informando que: "la firma *NOW S.A. NO CUMPLE CON LOS DOCUMENTOS SUSTANCIALES"* continuamos la evaluación de las demás ofertas que si cumplen.
- A fin de completar la documentación necesaria se solicitaron por correo electrónico los documentos faltantes, se adjuntan las notas de pedido de documentos y sus respectivas respuestas.
- Con relación a los precios ofertados, las ofertas de TELMA CELINA VILLASBOA, de BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME y de M2VIEW S.R.L, CUMPLEN, con el requisito de estar dentro del rango +15% y -25 % recomendado por la DNCP, en todos los ítems. Las demás ofertas de EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, COEFICIENTE S.R.L. y LMB S.A. NO CUMPLEN por estar fuera del rango aceptado como razonable por la DNCP y sus explicaciones no son aceptables, considerando que tenemos ofertas dentro del rango, que nos permite confirmar que los precios referenciales establecidos se ajustan a precios de mercado.

SOLICITUD DE EVALUACIÓN TÉCNICA DE OFERTAS – CD N° 76/2022 - SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES – ID N° 409976.-																
ÍTEM		**REQUISITOS**	**TELMA CELINA VILLASBOA (ARTES GRAFICA VISUAL).**		**EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS (NEMPRE PRODUCCIONES).**		**M2VIEW S.R.L.**		**COEFICIENTE S.R.L.**		**BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME (BM SERVICIOS GENERALES).**		**LMB S.A.**	
Suministros requeridos-especificaciones técnicas	**A**	Garantía de Mantenimiento de Oferta	CUMPLE	FOLIO N°5	CUMPLE	FOLIO N°5	CUMPLE	FOLIO N°4	CUMPLE	FOLIO N°5	CUMPLE	FOLIO N°3	CUMPLE	FOLIO N°5
Experiencia Requerida	**A**	**Documentos:** Fotocopia simple de Constancia de RUC emitida por la SET, que demuestre una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE	FOLIO 18 (SIPE)	CUMPLE	FOLIO N°50	CUMPLE	FOLIO N°6	CUMPLE	RESPUESTA, FOLIO 2	CUMPLE	RESPUESTA 1	CUMPLE	FOLIO N°11
	B	**Documentos:** Fotocopia/s simple/s de contrato/s, y/o factura/s, y/o recepción/es final/es/, y/o conformidad/es debidamente suscriptas por el cliente final, que confirmen haber prestado servicios de confección de carteles indicadores a Instituciones Públicas y/o Privadas, en el período comprendido entre los años 2019 al 2021, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para la presente contratación. Podrán presentarse la cantidad de documentaciones que fueren necesarias para acreditar el monto solicitado, siempre y cuando dichas prestaciones hayan sido formalizadas en el periodo mencionado.	CUMPLE	RESPUESTA, FOLIO 3 a 24	CUMPLE	FOLIOS N°56 AL 65	CUMPLE	FOLIOS N°31 AL 47	CUMPLE	RESPUESTA, FOLIO 5 AL 13	CUMPLE	RESPUESTA 5	CUMPLE	FOLIOS N°19AL 30
Capacidad Técnica	**A**	Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato (Departamento de Logística) por la prestación de cada trabajo ejecutado.	CUMPLE	RESPUESTA, FOLIO 1	CUMPLE	FOLIO N°37	CUMPLE	FOLIO N°16	CUMPLE	FOLIO N°8	CUMPLE	FOLIO N°5	CUMPLE	FOLIO N°17
OTROS	**A**	Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de Declaración Jurada en la que el Oferente manifieste que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE	RESPUESTA, FOLIO 2	CUMPLE	FOLIO N°38	CUMPLE	FOLIO N°17	CUMPLE	FOLIO N°7	CUMPLE	FOLIO N°5	CUMPLE	FOLIO N°16
	B	**Formulario de Oferta.** Explicación detallada de precios, cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.	CUMPLE		NO CUMPLE	No existen fundamentos razonables a los precios FUERA DE RANGO (-25%; +15%) respecto al precio referencial	CUMPLE		NO CUMPLE	No existen fundamentos razonables a los precios FUERA DE RANGO (-25%; +15%) respecto al precio referencial	CUMPLE		NO CUMPLE	No existen fundamentos razonables a los precios FUERA DE RANGO (-25%; +15%) respecto al precio referencial
CPEN		Certificado de Productos de Origen y Empleo Nacional	NO CUMPLE	PRESENTA CERTIFICADO POR SERVICIOS DE IMPRENTA	CUMPLE	FOLIO 45	NO CUMPLE	NO POSEE	NO CUMPLE	VENCIDO A LA FECHA DE PRESENTACION DE LA OFERTA	NO CUMPLE	PRESENTA CERTIFICADO DE ESTRUCTURAS PARA CARTELES	NO CUMPLE	PRESENTA CERTIFICADO DE SERVICIO DE IMPRESIÓN

Fin de la transcripción parcial del NOTA DL-DM N° 179/2022, emitido por el Departamento de Logística.

5.2 Consideraciones del Comité de Evaluación de Ofertas con relación al informe del área técnica.

Con respecto al Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, la empresa **M2 VIEW S.R.L.** no presenta el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, y el Área Técnica expone que el oferente **EDGAR BERNARDINO RODRÍGUEZ** es la única firma que cumple con el Certificado de acuerdo al objeto del servicio solicitado, mientras que los presentados por las oferentes **TELMA VILLASBOA, COEFICIENTE S.R.L., BLANCA MARÍN RIQUELME y LMB S.A.** no aplican al objeto del servicio solicitado en el presente llamado.

A la vez, el área técnica expone que: "las ofertas de **EDGAR BERNARDINO RODRIGUEZ BARRIOS, COEFICIENTE S.R.L. y LMB S.A.** NO CUMPLEN por estar fuera del rango aceptado como razonable por la DNCP y sus explicaciones no son aceptables, considerando que tenemos ofertas dentro del rango, que nos permite confirmar que los precios referenciales establecidos se ajustan a precios de mercado".

Por lo tanto, se colige por lo expuesto anteriormente que las ofertas presentadas por **TELMA VILLASBOA, M2 VIEW S.R.L. y de BLANCA TEODOLINA MARIN RIQUELME**, son las que cumplen con la totalidad de los requerimientos técnicos y los precios ofertados se encuentran dentro de los rangos establecidos en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020.**

6. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC:

Conforme con lo expresado por el Área Técnica en cuanto al cumplimiento de las especificaciones Técnicas, Capacidad Técnica y Experiencia, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma **TELMA VILLASBOA** a los efectos de verificar el cumplimiento documental con respecto a los requisitos solicitados en la Carta de Invitación referentes a: Documentos Sustanciales, Capacidad Legal; Experiencia Requerida, Capacidad Técnica y Otros, conforme las siguientes documentaciones presentada por el oferente:

	CUMPLE / NO CUMPLE.
	PRESENTA / NO PRESENTA.
	TELMA VILLASBOA
(*) Documentos Sustanciales: presentar con la oferta pues no son susceptibles de presentación posterior a la fecha de presentación y apertura de ofertas. **(**) Documentos que deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.**	
REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN.	
1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente en todas sus páginas.]	CUMPLE.

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta **(*)** La Garantía de Mantenimiento de Oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada. [El formulario de Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas se encuentra en la Sección "Formularios", y debe ser completado y firmado por el oferente en todas sus páginas].	CUMPLE.
3. Fotocopia simple de Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. **(**)**	CUMPLE.
4. Fotocopia simple de Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. **(**)**	PRESENTA.
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) Fotocopia simple de la Constancia indicada, con fecha de presentación hasta el día de la apertura de oferta, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19, como ser entre otras: Las personas físicas o jurídicas, concesionarias que bajo otra modalidad estén vinculados con el Estado tanto de la administración central como las entidades autónomas y autárquicas, las entidades binacionales, de las cuales se reciban fondos públicos o realicen actividades de interés público; Los accionistas, directores, socios gerentes o similares de empresas y entidades que sean contratistas o concesionarios del Estado y bajo cualquier otra modalidad de contratación; Las autoridades, los miembros del consejo directivo o similar, los socios fundadores y/o cualquier otro integrante con cargo directivo o de gestión de las asociaciones, fundaciones y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado. En caso de que los oferentes cuenten con Acción de Inconstitucionalidad favorable y/o el otorgamiento medidas cautelares que suspenden los efectos de la referida Ley, deberá presentar las resoluciones, las cuales deberán expedirse en relación a las personas físicas o jurídicas, como también a los accionistas, socios gerentes o similares que conforman la misma y demás personas jurídicas que reciban fondos o algún tipo de contraprestación por parte del Estado, caso contrario, deberán también presentar éstos la Declaración Jurada presentada ante la CGR. **(**)**	NO APLICA (*).
6. Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente. **(**)**	CUMPLE.
7. Fotocopia simple de Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. **(**)**	CUMPLE.
8. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar de la Sección Formularios (**)	CUMPLE.

(*)

En relación al requerimiento de la Constancia de presentación de la Declaración Jurada de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República, se encuentra publicada en el portal del SICP la Circular DNCP N° 11/2022 firmado digitalmente al 21/07/2022, por la cual se socializa el criterio para la aplicación de la Ley N° 6919/22 y en este sentido expone: "(…) las acciones a ser consideradas por los usuarios del Sistema: A) En los procedimientos de contratación con estado 'En convocatoria'…; B) En los procedimientos de contratación con estado 'En Evaluación': a. No será objeto de evaluación los requisitos que establecían la presentación de la Constancia de Declaración

jurada de bienes y rentas, activos y pasivos, respecto a las ofertas presentadas, aun cuando estos hubieran sido establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria; b. Las convocantes deberán abstenerse de solicitar la presentación de la Constancia de Declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos durante la evaluación de ofertas".

Así, en el entendimiento de que la constancia de presentación de la DJBR emitida por la Contraloría General de la República obedece a la Ley N° 6355/19, y en consideración al art. 2° de la Ley N° 6919/2022 que dispone: "Artículo 2.° Derógase la Ley N° 6355/2019 'QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 3° 4°, 7°, 13 Y 21 DE LA LEY N° 5033/13…", entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que corresponde determinar como NO APLICABLE al presente procedimiento de contratación el requerimiento de presentación de la Declaración de Bienes y Rentas, Activos y Pasivos emitida por la Contraloría General de la República.

9. Documentos legales.	
9.1 Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
a. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(*)**	CUMPLE.
b. Fotocopia simple de Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. **(**)**	CUMPLE.
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos del proceso de contratación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(*)**	NO APLICA.
9.2 Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	**NO APLICA.**
9.3 Oferentes en Consorcio.	**NO APLICA.**
CAPACIDAD FINANCIERA.	**NO APLICA**
EXPERIENCIA REQUERIDA.	
1. Fotocopia simple de Constancia de RUC que demuestren una antigüedad mínima de 3 (tres) años de existencia legal (inclusive para las firmas unipersonales).	CUMPLE.
2. Demostrar experiencia en la prestación de servicios de confección de carteles indicadores a Instituciones Públicas y/o Privadas, con contratos y/o facturas y/o recepciones finales y/o conformidades debidamente suscriptas por el cliente final, por un monto equivalente al 50% del monto máximo establecido para la presente contratación, en el periodo comprendido entre los años 2019 al 2021.	CUMPLE.
CAPACIDAD TÉCNICA.	
1. Garantía de Buen Servicio y Calidad, emitida por el Oferente mediante una Nota en carácter de declaración jurada a nombre del Banco Central del Paraguay, en virtud de la cual manifieste que correrán a su cargo, por cuenta propia y sin costo para el BCP, las sustituciones, reparaciones y/o modificaciones que correspondan, cuando se observasen fallas y/o deficiencias en el servicio realizado, por causas que le fueran imputables, por el plazo de 6 (seis) meses contados a partir de la conformidad otorgada por el área técnica administradora del Contrato (Departamento de Logística) por la prestación de cada trabajo ejecutado.	CUMPLE.
OTROS CRITERIOS QUE LA CONVOCANTE REQUIERA.	

1. Constancia de participación en la visita técnica o Nota en carácter de Declaración Jurada en la que el Oferente manifieste que conoce el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y celebrar el contrato.	CUMPLE
2. La convocante se reserva el derecho a requerir la información y/o documentación adicional que estime pertinente a fin de acreditar la veracidad de la información contenida en la documentación presentada por el oferente.	NO APLICA.

CALIFICACIÓN LEGAL: Incompatibilidades.

Cabe señalar que en el Informe emitido por el Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado (SINARH), de la Secretaría de la Función Pública, la señora **TELMA VILLASBOA** no figura como activo en la Base de Datos del Sistema Nacional de Administración de RRHH del Estado de la Secretaría de la Función Pública, por lo cual la firma no se encuentra comprendida en las inhabilidades previstas en los incisos "a" y "b" del artículo 40 de la Ley 2051/03 (modificada por Ley 6716/21), conforme estipula la Resolución DNCP N° 849/2015 del 27/03/2015 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Análisis de los costos ofertados - (RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020).

En relación a lo establecido en la Resolución **DNCP N° 1890/20 del 07 de mayo de 2020,** en la cual se establecen directrices relativas a la estimación de costos y se aprueba el criterio para la evaluación de los precios ofertados en los procedimientos de contrataciones regidos por la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*", del informe del área técnica se colige que los precios ofertados por **TELMA VILLASBOA** se encuentran dentro de los parámetros establecidos en la referida resolución.

Conforme a los documentos presentados por el oferente, se realizó el análisis de las documentaciones requeridas en la Carta de Invitación a fin de verificar el cumplimiento y con base en dicho análisis, se concluye que el mismo cumplió con todos los requerimientos exigidos.

7. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

En atención a la disposición del artículo 14° de la Ley Nº 2051/03 *"De Contrataciones Públicas*", DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA, la cual menciona: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre expresamente previsto en el Presupuesto General de la Nación o en el Presupuesto Municipal respectivo o determinado en ley u ordenanza posterior. Sólo podrán adjudicarse o contratarse adquisiciones, locaciones, servicios, cuando se cuente con saldo disponible en la correspondiente partida presupuestaria, salvo autorización previa del Ministerio de Hacienda o la Junta Municipal, según corresponda, en cuyo caso, se deberá señalar en los pliegos de bases que la validez de la contratación quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente"*.

El valor a contratar conforme al reporte del PAC es de ₲. 40.000.000. El presente llamado es de un solo objeto de gasto (262) y que es un llamado bajo la modalidad de contrato abierto donde el monto total máximo asciende a ₲ 40.000.000, por lo cual, entiende este Comité de Evaluación de Ofertas que el Banco Central del Paraguay cuenta con suficiente disponibilidad para proceder a la adjudicación.

8. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN.

Por tanto, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 8° del Decreto N° 2992/19, concordante con los artículos 26° y 27° de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y basado en las consideraciones previas, este Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **"CONTRATACIÓN DIRECTA N° 76/2022 – SERVICIO DE CONFECCIÓN Y COLOCACIÓN DE CARTELES INDICADORES – ID N° 409976"**, conforme al siguiente detalle:

TELMA VILLASBOA

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluido)
1	Cartel tipo A	Unidad	1	₲. 47.442	₲. 47.442
2	Cartel tipo B	Unidad	1	₲. 31.848	₲. 31.848
3	Cartel tipo C	Unidad	1	₲. 270.389	₲. 270.389
4	Cartel tipo D	Unidad	1	₲. 134.568	₲. 134.568
5	Cartel tipo E	Unidad	1	₲. 27.438	₲. 27.438
6	Cartel tipo F	Unidad	1	₲. 51.925	₲. 51.925
7	Cartel tipo G	Unidad	1	₲. 23.928	₲. 23.928
8	Cartel tipo H	Unidad	1	₲. 91.463	₲. 91.463
9	Cartel tipo I	Unidad	1	₲. 54.919	₲. 54.919
10	Porta lámina para formato horizontal	Unidad	1	₲. 84.713	₲. 84.713
11	Porta lámina para formato A4	Unidad	1	₲. 130.844	₲. 130.844
12	Porta lámina para formato A3	Unidad	1	₲. 186.915	₲. 186.915
13	Placa acrílica para nomenclador	Unidad	1	₲. 526.924	₲. 526.924
14	Impresión serigráfica	Unidad	1	₲. 523.125	₲. 523.125
15	Cartel para exterior Tipo 1	Unidad	1	₲. 53.813	₲. 53.813
16	Cartel para exterior Tipo 2	Unidad	1	₲. 53.813	₲. 53.813
17	Cartel para exterior Tipo 3	Unidad	1	₲. 18.450	₲. 18.450
18	Cartel para exterior Tipo 4	Unidad	1	₲. 19.575	₲. 19.575
19	Cartel para exterior Tipo 5	Unidad	1	₲. 66.413	₲. 66.413
				PRECIO TOTAL GUARANIES (IVA INCLUIDO)	**₲. 2.398.505**

MONTO MINIMO: ₲. 20.000.000.
MONTO MAXIMO: ₲. 40.000.000.

El plazo de vigencia del contrato será de **24 (veinticuatro) meses**, contados a partir de la fecha a ser establecida al efecto en la Orden de Inicio del servicio, que será emitida por el Departamento de Logística dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la suscripción de la Orden de Compra.

Informe CEO N°69/2022.

Es nuestro informe.

GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Firmado digitalmente por GUSTAVO MARTIN VERDUN BITTAR
Fecha: 2022.08.05 13:00:37 -04'00'

Secretario Ejecutivo del CEO

MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE
Firmado digitalmente por MIGUEL ANGEL ORTIGOZA CAÑETE
Fecha: 2022.08.05 14:41:19 -04'00'

Encargado de Despacho
Gerencia de Contabilidad y Finanzas

SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Firmado digitalmente por SILVIA PATRICIA NUÑEZ MAZACOTTE
Fecha: 2022.08.05 14:04:04 -04'00'

Gerente de Patrimonio y Logística

WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Firmado digitalmente por WALTER ANTONIO ZARATE ALMIRON
Fecha: 2022.08.08 08:51:01 -04'00'

Sub Gerencia General de Administración y Finanzas

HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Firmado digitalmente por HOLGER ANIBAL INSFRAN IBARROLA
Fecha: 2022.08.09 17:35:08 -04'00'

Gerente General